



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.

Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos.

Expte.: 31/05. AG.

Código Convenio: 2300165.

En la resolución arriba referenciada, ha recaído Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo, que dice cuanto sigue:

«Visto el texto de las Tablas Salariales 2007-2008 Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito sectorial para Actividades Agropecuarias de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Provincial, en fecha 31 de octubre de 2007, suscrito por la Comisión Paritaria el día 31 de octubre de 2007, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Remitir un ejemplar original del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 5 de noviembre de 2007.—El Delegado Provincial de Empleo, MANUEL LEÓN LÓPEZ.

Jaén, 5 de noviembre de 2007.—El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL M. MARTOS RUBIO.

ACTA COMISION PARITARIA PARA LA REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO

Asistentes:

Presidente:

Bartolomé Pérez Aranda.

Secretario:

Salvador Nieto Peña.

Representación Empresarial:

Luis Carlos Valero Quijano (ASAJA).

Pedro Ramírez García (C. E. J.).

Luis Miguel Martínez Martos (UPA).

Representación Social:

Antonio Marcos Parra (FTT-UGT).

Francisco Mora Alcalá (CC.OO).

En Jaén siendo las 12 horas del día 31 de octubre de 2007, en los locales del C. M. A. C., se reúne la comisión paritaria del convenio colectivo del campo, bajo la Presidencia de don Bartolomé Pérez Aranda, actuando como Secretario don Salvador Nieto Peña.

El objeto de la reunión es dar lectura y aprobar en su caso, la tabla salarial del convenio de trabajo para las Actividades Agropecuarias en la provincia de Jaén, en la forma prevista en su artículo 5, cuya vigencia será la de 1 de octubre de 2007 a 30 de septiembre de 2008. Dicho artículo establece que:

“La tabla salarial en vigor al finalizar el segundo año de vigencia del convenio, se incrementará en el I. P. C. real de la Provincia de Jaén, de dicho segundo año, mas UN PUNTO Y MEDIO para hallar los salarios correspondientes a la tercera anualidad”.

En consecuencia, habiendo experimentado el I. P. C. en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007, un incremento del 2,8 %, según datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, se procede a la confección de la nueva tabla de salarios para el tercer año de vigencia del convenio que es aprobada por unanimidad de ambas representaciones y que se une a la presente acta.

TABLA SALARIAL CONVENIO DEL CAMPO EN JAEN 2007/08

TRABAJADORES EVENTUALES:

Categorías	Sueldo Base	Dom. Fest. Par. Prop.	Extra.Vac. Part. Prop	Total Día euros
Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla	25,70	6,32	10,95	42,97
Menores de 16 a 18 años	25,70	6,32	10,95	42,97
Capataces, manijeros o encargados	27,35	6,75	11,65	45,75
Tractoristas, Maquinistas, manipuladores de motocultores y conductor de carretillas	27,83	6,84	11,87	46,54
Ganaderos, Vaqueros y muleros	25,70	6,32	10,95	42,97
Riego a pie (1)	28,29	6,96	12,07	47,32
Riego por aspersión y goteo	27,82	6,84	11,86	46,52
Escarda química, repartidores de abonos, tratamiento plagas y aplicador fitosanitarios	28,05	6,92	11,95	46,92
<i>Injerto y poda:</i>				
Maestro	29,91	7,37	12,76	50,04
Podador con máquina	29,91	7,37	12,76	50,04
Oficial	28,05	6,92	11,95	46,92
Manipulador de desbrozadora	28,89	7,12	12,32	48,33
<i>Siega en Cereales y recogida de semillas:</i>				
Hombres y Mujeres	29,91	7,37	12,76	50,04
Menores de 16 a 18 años	29,91	7,37	12,76	50,04



Categorías	Sueldo Base	Dom. Fest. Par. Prop.	Extra.Vac. PArt. Prop	Total Día euros
<i>Siega a máquina con cosechadora</i>				
Maquinista conductor	29,91	7,37	12,76	50,04
Trabajadores con trilladora	28,78	7,09	12,27	48,14
Obreros en general, barcinadores, y transportadores de grano	28,05	6,92	11,95	46,92
Obreros en general menores de 16 años	28,05	6,92	11,95	46,92
<i>Recolección de aceituna:</i>				
Vareadores/as	26,26	6,48	11,20	43,94
Recogedores/as	26,26	6,48	11,20	43,94
Auxiliares de Recoleccion	26,26	6,48	11,20	43,94
Vareador auxiliar de vibrador autopulsado	27,43	6,77	11,69	45,89
Vareador con vara mecánica	27,43	6,77	11,69	45,89
<i>Trabajadores de Almacén:</i>				
Encargado de almacén	27,35	6,75	11,65	45,75
Auxiliar de Almacén	25,70	6,32	10,95	42,97

(1) Se entiende por riego a pie el sistema tradicional de riego por acequia sin presión.

Trabajadores a destajo.

Destajo en general: Libre contratación.

Recogida de algodón a destajo:

–Primera Flor: 0,74 euros/Kg.

–Demás Floraciones: Libre contratación.

TRABAJADORES FIJOS:

Euros/mes:

Técnicos: 1.150,39.

Administrativos: 1.003,80.

Euros/día:

Capataces, Manijeros o Encargados: 27,35.

Encargado de Almacén: 27,35.

Tractoristas: 27,83.

Ganaderos, Vaqueros y Muleros: 25,70.

Hortelanos: 25,70.

Caseros: 25,70.

Guardas: 25,70.

De oficios clásicos: 29,91.

Auxiliar de Almacén: 25,70.

Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla: 25,70.

Menores de 16 a 18 años: 25,70.

Cuida de Ganado:

-Por un par de mulos: 3,00.

-Por dos pares de mulos: 4,51.

-Por tres pares de mulos: 5,89.

También por unanimidad de ambas representaciones se acuerda que el Sr. Presidente de la comisión paritaria eleve el acta y la tabla salarial aprobada a la Delegación provincial de Trabajo para que, previos los trámites correspondientes, se ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Finalmente todos los asistentes, en unión del Presidente y Secretario, acuerdan proceder a la firma del acta y tabla salarial aprobada, con lo que se dio por finalizado el acto, siendo las 12,30 horas del día al principio principio indicado, de lo que yo como Secretario, doy fe.